

ASUNTO: El que se indica.

Silao de la Victoria a 08 de Julio de 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA

ESTADO DE GUANAJUATO

CARLOS GARCIA VILLASEÑOR

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE,

El que suscribe el presente ocursó LIC. **RICARDO ERNESTO GARCIA LAMBARRY** en representación de la persona moral **CUDIMEX S.A. DE C.V.**, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal el ubicado en **ÁLVARO OBREGÓN 101 INTERIOR 504, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON CÓDIGO POSTAL 37000**, así como los números telefónicos **4771025377** y **4779239135**, así como el correo electrónico **ricardo.garcia@fipasi.com**; autorizando para oír y recibir notificaciones a los **CC. EDUARDO TAMAYO SAAVEDRA** y/o **ISRAEL DE LA MORA BECERRA**, ante Usted con el debido respeto que merece su investidura comparezco y expongo los siguientes:

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
08 JUL. 2024
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

10:43 am



ANTECEDENTES

1.- Que en fecha **8 de Mayo de 2001** fue celebrada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de este H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria generándose por tal motivo el Acta Numero **27**, mediante la cual fue analizada y aprobada por **UNANIMIDAD** la Creación de un Organismo Operador Privado para el Suministro de Agua potable y Saneamiento de las Aguas Residuales en el Parque Industrial FIPASI, con manejo y administración propia por el C. ING. **RICARDO ERNESTO GARCIA OSEGUERA**.

2.- Que, de manera posterior, y en cumplimiento a lo que este Órgano Colegiado, Autoridad máxima en el Municipio de Silao determinó; se procedió a celebrar un **CONVENIO DE OPERACIÓN** de fecha **7 de Marzo de 2002** entre el **MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA** denominado en el cuerpo del mismo como **"LA PRESIDENCIA"** y por la otra el **C ING. RICARDO ERNESTO**

GARCIA OSEGUERA como "**EL OPERADOR**"; mediante el cual se otorga el **RECONOCIMIENTO** como **ORGANISMO OPERADOR PRIVADO UNICO** para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, Drenaje Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en las instalaciones que ocupan en el PARQUE INDUSTRIAL SILAO "FIPASI".

3.- Que, de los alcances del documento señalado a supra líneas, se destaca que la **CONCESIÓN** fue otorgada atendiendo a la imposibilidad técnica por cobertura y falta de recursos para brindar el servicio de Agua Potable y Saneamiento de las Aguas Residuales que se generan con motivo de la operación de las empresas integrantes al Polígono del parque Industrial FIPASI; así mismo se acuerda otorgar una **VIGENCIA** de 25 años para la prestación del Servicio.

4.- Posteriormente, en fecha **3 de Abril de 2006** fue celebrado un contrato de Cesión de Derechos de la Concesión donde por una parte **CEDENTE** el **C. ING. RICARDO ERNESTO GARCIA OSEGUERA** y por otra parte la persona moral **CUDIMEX S.A DE C.V.** como **CESIONARIA.**; respecto de la concesión otorgada por el Municipio de Silao de la Victoria para el suministro de agua potable y tratamiento de aguas residuales y el uso del nombre comercial "FIPASI"; y a efecto de formalizar el Organismo Operador Privado.

5.- Que se ha venido otorgando el servicio de Suministro de Agua Potable y Tratamiento de las Aguas Residuales de manera continua, pacífica e ininterrumpida y dentro de los alcances convenidos en la **CONCESIÓN** otorgada; a través de la persona moral **CUDIMEX S.A DE C.V.** de la cual soy Presidente del Consejo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que es importante que este H. Ayuntamiento conozca la imperiosa necesidad que subsiste del otorgamiento del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento de las Aguas Residuales en el complejo conocido como Parque Industrial Silao "**FIPASI**"; y debido a que se ha venido prestando el servicio de manera continua, pacífica e ininterrumpida el mismo, no es óbice hacer de su conocimiento que este Organismo Operador ha venido realizando inversiones importantes consistentes en

obras de infraestructura, conducción, y operación requeridas para el correcto abastecimiento y tratamiento de agua residuales que garanticen el cumplimiento con la normativa actual (NOM-001-SEMARNAT-2021) siendo así socialmente responsables.

Por otra parte, señalar que debido a la instalación de empresas de reciente incorporación al Parque y derivado del nearshoring, contamos con 4 empresas que preveen instalarse en el parque y que por tal motivo, se generarán mayores inversiones en materia de infraestructura y redes de agua potable y saneamiento; por lo cual es importante para esos capitales el contar con la certeza jurídica y técnica de asentarse en un complejo industrial que otorgue de manera permanente y continua los servicios básicos, como lo son el agua, luz y gas.

Así pues, se expone que la concesión otorgada por este H. Ayuntamiento a mi representada esta próxima a su vencimiento por lo cual para fines de continuidad en el otorgamiento del servicio es menester obtener la autorización de ampliación correspondiente, para la recuperación de las inversiones inherentes al otorgamiento de la concesión y que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que han sido del 35% del total de la inversión inicial.

Hoy en día, derivado de las inversiones realizadas, se cuenta con una red hidráulica industrial para la distribución del servicio de una longitud total de 8,500 metros lineales, habitacional de 5,600 metros lineales. Así mismo, se cuenta con una red sanitaria industrial de 7,350 metros lineales, habitacional de 3,050 metros lineales, red pluvial de 4,300 metros lineales y un canal pluvial de 1,360 metros lineales con un ancho de 8 metros por 7 metros de profundidad, contando con múltiples bocas de tormenta, pozos de visita, tomas, coladeras y válvulas a lo largo de toda la longitud de la red hidráulica y sanitaria. Destacamos que dichas redes hidráulicas se abastecen por medio de las instalaciones e infraestructura también propiedad de mi representada consistente en: cuartos de máquinas, cuartos eléctricos y casetas de vigilancia, cisternas, diversos equipamientos de extracción, bombeo y presurización, tanques de filtración y cloración, sistema de cloración eléctrica, sistemas de red eléctrica que alimentan el equipamiento, entre otros. Y por medio de las cuales se proporciona el



servicio al menos a 20 empresas instaladas en el Parque Industrial Silao "FIPASI".

Aunado a lo anterior, la planta de tratamiento cumple con los estándares de la norma actual, es decir, la NOM-001-SEMARNAT-2021. La planta cuenta con diversos equipamientos consistentes en: cuarto eléctrico y de máquinas, cárcamos de levantamiento, tanques de desnitrificado, oxidación, recirculación, dosificación, clarificador primario, secundario y final. Así como sistema espesador de lodos, lechos de secado y prensa de lodos para un volumen total de 1,500 m³ para tratamiento de aguas residuales. Además de, sistemas de diversas bombas, motores, compresores, transformadores, tableros, medidores digitales y red eléctrica que alimentan el equipamiento, así como sistema de vigilancia y seguridad de las instalaciones, entre otros.

Actualmente el Parque Industrial Silao "FIPASI" cuenta con al menos 20 empresas a las que se le dota el servicio de manera continua; mismas que han generado empleo y bienestar para los Silaoenses; y es por ello que es necesario contar con las autorizaciones correspondientes a fin de mantener las condiciones de crecimiento en el municipio de Silao estado de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

1.- Debido a que existe una cesión de derechos respecto de la concesión otorgada entre el Ing. RICARDO ERNESTO GARCIA OSEGUERA como cedente y la persona moral **CUDIMEX S.A DE C.V.** misma que actualmente presta el Servicio Concesionado para fungir como Organismo Operador Privado.

2.- Debido a que subsiste la imperiosa necesidad de la continuidad en la prestación del Servicio Concesionado y dado que la concesión otorgada por este H. Ayuntamiento aún se encuentra vigente y en tiempo de presentar la presente petición.

3.- Y a que no se han recuperado las inversiones realizadas para la prestación del servicio en el Parque Industrial Silao FIPASI.

Con el debido respeto, se realizan los siguientes:

PUNTOS PETITORIOS

ÚNICO.- Se acuerde por así asistir el derecho de mi representada; la **AMPLIACIÓN** a la Concesión originalmente otorgada, en condiciones similares a la Concesión original y para efecto de recuperar las inversiones de infraestructura realizadas por el concesionario.

Se funda la presente solicitud con base en los siguientes ordenamientos: Artículo 1 Fracción VII, Artículo 2 Fracción XXIX, Artículo 32 Fracción I y II, Artículo 33 Fracción VIII de la Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su correlativo artículo 182, 184 y 187 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta pronta y favorable a nuestra solicitud; nos despedimos no sin antes agradecerles sus finas atenciones al presente.

ATENTAMENTE



CUDIMEX S.A. DE C.V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AMINISTRACIÓN
LIC. RICARDO ERNESTO GARCIA LAMBARRY